

23 SET. 2010

RESOLUCIÓN No.

00 15 76

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a dos docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, por medio de oficio FCJ-CI-200-09 adiado 02 de junio de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 24 de mayo de 2010 la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social otorgó aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Civil I".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, informa igualmente en el escrito en comento, que el valor de los honorarios de los docentes que dicten el seminario será cancelado de los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad correspondiente.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010060516 de fecha 30 de junio de 2010 bajo el concepto de "BONIFICACIÓN A LA DOCENTE EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL EN DERECHO CIVIL I" y No. 2010070399 fechado 30 de julio de 2010 bajo el concepto de "GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL EN DERECHO CIVIL I (BONIFICACIÓN)" cada uno de ellos por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048) M/L.

Que los señores **RICARDO BERNAL VENEGAS** y **VILMA RIAÑO GONZÁLEZ** prestaron sus servicios como docentes del SEP de Derecho Civil I para estudiantes de 5° año que se hayan cursando todas las áreas de Civilis y egresados académicamente, con una intensidad de 20 horas cada uno, dictadas en el mes de julio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que mediante escrito calendado 01 de agosto de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, certificó el

## RECTORIA

cumplido a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **RICARDO BERNAL VENEGAS**.

Que mediante escrito calendado 01 de septiembre de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **RENATO DE SILVESTRI SAADE**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por la docente **VILMA RIAÑO GONZÁLEZ**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **RICARDO BERNAL VENEGAS**, identificado con C.C. 7.465.768, la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Civil I para estudiantes de 5° año y egresados académicamente, con una intensidad de 20 horas, desarrolladas en el mes de julio en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **VILMA RIAÑO GONZÁLEZ**, identificada con C.C. 32.684.259, la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.043.048) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Civil I para estudiantes de 5° año y egresados académicamente, con una intensidad de 20 horas, desarrolladas en el mes de julio en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente acto administrativo a los señores **RICARDO BERNAL VENEGAS** y **VILMA RIAÑO GONZÁLEZ** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y proyección social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**23 SET. 2010**

Dado en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora





Universidad  
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Oct de 20 10  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001576  
De Fecha 23 sept al señor (a) Vicente  
Riano con C.C. No. 7465768  
T.P. No. 7465768 a quien se le entrego copia.

X

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Universidad  
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 08 días del mes de Oct de 20 10  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001576  
De Fecha 23 sept al señor (a) Vicente  
Riano con C.C. No. 32684739  
T.P. No. 32684739 a quien se le entrego copia.

X

NOTIFICADO

NOTIFICADOR